

## DELITO Y SOBREVIVENCIA: LAS MUJERES QUE INGRESAN A LA CÁRCEL EL BUEN PASTOR EN COSTA RICA POR TRÁFICO DE DROGAS<sup>1</sup>

*Claudia Palma Campos*  
Correo electrónico: *cpalma@una.ac.cr*

Recibido 22/01/2011 Aceptado 25/04/2011

### Resumen

En este trabajo se muestra que el delito de tráfico de drogas al que están vinculadas no menos del 64% de las mujeres privadas de libertad del país es una decisión que se toma en condiciones de escasa posibilidad de resolver las necesidades básicas de la vida cotidiana. La propuesta es leer y analizar el tráfico de drogas como una estrategia de sobrevivencia, como una actividad económica informal a la que se dedica un grupo de mujeres con un limitado acceso al trabajo "legal", a las oportunidades sociales, económicas y culturales para satisfacer sus necesidades y las de sus familias. Junto a ello, la comisión del delito, al ser una construcción social y cultural, acarrea una serie de significados y vivencias que implican analizarlo en el contexto en el que ocurre; en el caso de estas mujeres, los significados que se vinculan a su acto, leído como una transgresión legal y moral, implica una ruptura y una reelaboración de las tradicionales feminidades tradicionales o normativas.

Palabras claves: delito, tráfico de drogas, mujeres en la cárcel, estrategias de sobrevivencia, economía informal, identidades de género

### Abstract

In this paper, I explain how drug trafficking, which accounts for more than 64% of imprisoned women in Costa Rica, is a decision that is made in a limited choice frame for making one's living. I suggest reading and analysing drug trafficking as a surviving strategy, as an informal and underground economic activity carried out by women with limited access to the legal labour market and to other socio-economic and cultural opportunities to meet their needs and those of their families. Moreover, committing a crime or a felony, as it is a social construction, brings along a series of meanings and lived experiences that need to be addressed. In the case of these women, the meaning attached to their acts, read as a legal and moral transgression, means a fracture and re-elaboration of their traditional, hegemonic femininity.

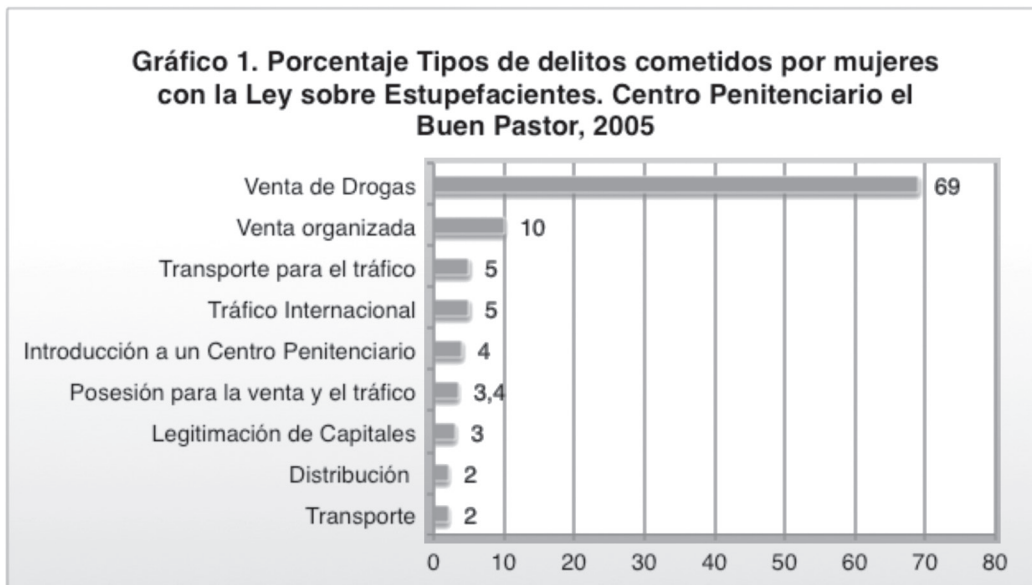
Key words: crime, drug trafficking, women in prison, surviving strategy underground economic, gender

## 1. Introducción: mujeres, delitos y cárcel en Costa Rica

Hay dos situaciones importantes que no se pueden obviar cuando se habla de las mujeres privadas de libertad en Costa Rica. Una de ellas es que las mujeres privadas de libertad representan sólo un 7% del total de la población penitenciaria del país, según los datos del Ministerio de Justicia y Gracia (MJG, 2009); el otro dato fundamental es que al menos el 64% (MJG-ICD, 2009) del total de estas mujeres ingresa a la cárcel por violación a la Ley sobre Estupeficientes No. 8204, es decir, venta, traslado, ocultamiento o posesión de drogas para la venta, entre las tipificaciones más comunes.

Según datos del Ministerio de Justicia y Gracia<sup>2</sup> (MJG) y del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), en el año 2005 el tipo de delito que más cometieron estas mujeres fue la venta directa de drogas con un 69% (MJG-ICD, 2009). Esto quiere decir que la venta directa de drogas, o lo que llaman venta “al menudeo”, es el delito por el que más son condenadas estas mujeres, muy por encima de otros delitos contemplados en la misma Ley no. 8204. Entre las otras tipificaciones se cuentan la venta organizada con un 10%, posesión para la venta 3.4%, y tipificaciones como el tráfico internacional; transporte e inclusive el ingreso a centros penitenciarios no superan, cada una, el 5% del total (MJG-ICD, 2009). Datos del mismo MJG y del ICD muestran la siguiente información.

Yadira Calvo menciona que en el año 1986 el 46% de las reclusas del Buen Pastor<sup>3</sup>, único centro penitenciario femenino en Costa Rica, estaban internas por delitos contra la propiedad, pero que en 1990, al aplicarse la Ley sobre Estupeficientes de ese



Fuente: Elaboración propia. Base Departamento de Investigación, Ministerio de Justicia y Gracia, diciembre 2009.

momento, el porcentaje de mujeres por delitos contra la propiedad disminuyó a un 25%, mientras que aumentaba a un 61% la cantidad de mujeres en prisión preventiva por la infracción a la Ley No. 8204 (Calvo, 1993)<sup>4</sup>.

Este cambio en la configuración del tipo de delitos por los que entraban las mujeres a la cárcel se mantuvo y no sólo aconteció en Costa Rica sino también en otros países de América. Según Rosa Del Olmo (1996), en Estados Unidos de América la población de mujeres por delitos relacionados con drogas pasó de 1 por cada 8 en 1986, a 1 por cada 3 en 1991, convirtiéndose en el 64% del total de los delitos de ese año (U.S. Department of Justice 1992, mencionado en Del Olmo, 1996). Algo parecido ocurrió en el Ecuador donde el porcentaje pasó de un 18.5% en 1982 a un 73.6% en 1994, o en Chile que pasó de un 2.5% en 1983 a un 37.6% en 1993 (Del Olmo, 1996).

El trabajo que acá se presenta es un estudio preliminar sobre el involucramiento de las mujeres en el delito de tráfico de drogas en Costa Rica. Al ser un estudio preliminar y no exhaustivo, lo que muestra es el análisis de algunos datos sobre su participación en este delito y el hallazgo de algunos imaginarios sociales y culturales con los cuales las mujeres vinculan y justifican su involucramiento en la venta de drogas; junto a ello se propone una lectura muy particular de este delito cometido por mujeres al ubicarlo como una estrategia de sobrevivencia<sup>5</sup>.

La investigación en que se enmarca este documento, dio inicio con un trabajo de campo en el Centro de Atención Institucional el Buen Pastor realizado entre mayo-diciembre 2008 y en diferentes momentos entre enero-agosto 2009. Durante ese período se escucharon testimonios de las mujeres en la cárcel y sus experiencias. Cuando se decide contextualizar el tema que acá se documenta sobre el tráfico de drogas, se presentaron una serie de dificultades para la recogida de datos (entrevistas específicas y grabación de las mismas); dificultades particulares y comprendidas en un contexto de alto control institucional como lo es la cárcel (Kalinsky, 2004). De esta manera se recurre a datos secundarios que forman parte de relatos existentes y documentados por el Ministerio de Justicia y Gracia y el Instituto Costarricense sobre Drogas con población femenina que ha trasgredido la Ley sobre Estupefacientes y que fueron publicadas en el año 2009 (MJG-ICD, 2009). De este trabajo provienen la mayoría de los relatos citados en este trabajo<sup>6</sup>.

Es importante aclarar que la lectura y análisis de dicha información se da en el contexto del trabajo de campo directo, es decir recurre a los testimonios de algunas de las mujeres de la investigación del Ministerio de Justicia y el Instituto costarricense de Drogas, pero analizadas en el contexto del trabajo de campo personal; se considera que sin este previo las interpretaciones serían descontextualizadas y poco fundamentadas.

El conjunto de estos relatos, el trabajo directo en el campo, algunos testimonios de las mujeres con las que se trabajó durante esos meses y que hacían hincapié en su experiencia en el tráfico de drogas, y además el rescate de algunas noticias periodísticas que difunden un especial y particular punto de vista con respecto al delito de mujeres, son los elementos que se utilizan para mostrar, desde la experiencia de las mujeres, su lugar delante del delito y su vivencia sobre el mismo.

En la primera parte del documento se contextualiza el delito de tráfico de drogas cometido por las mujeres en Costa Rica, rescatando sus particularidades, inclusive en una pequeña comparación con los delitos cometidos por los hombres. Luego de ello se presentan algunos elementos conceptuales que pueden ayudar a comprender la particularidad del delito de las mujeres y la forma en que éste puede ser leído socio-culturalmente, en un marco de análisis de género.

Finalmente, se muestra una caracterización a grandes rasgos de las condiciones sociales de las que provenían las mujeres privadas de libertad por tráfico de drogas, así como algunos de los testimonios que permiten comprender su acción en un marco de análisis vinculado a la construcción de las identidades de género femenino y sus exaltaciones.

## **2. La infracción a la Ley de psicotrópicos y las privadas de libertad en Costa Rica**

Hoy en día, las políticas internas de países como Costa Rica, México, o bien los de la Región Andina, están directamente vinculadas con el cumplimiento de las pautas internacionales sobre el tráfico de drogas en procura de prevenirlo y controlarlo entre el Sur y Norte de América, o bien su traslado a Europa. Se estima que, aproximadamente, la mitad de la producción total de cocaína de América del Sur destinada a los mercados mundiales pasa por el Caribe; de ésta, un 35% está dirigida a Estados Unidos y un 65% dirigida a Europa (Arriagada y Hopenhayan, 2000). Otros estudios hablan de que de las 645 toneladas métricas que se estima llegaron a Estados Unidos en el año 2000, 425 de ellas pasaron por el corredor centroamericano-mexicano (Bagley, 2008).

La política internacional de guerra contra las drogas define, en gran medida, lo que se entiende por narcotráfico y con ello a sus actores vinculados; esto se traduce en imaginarios sociales e ideas estereotipadas sobre lo que es una persona delincuente o narcotraficante; poco a poco estos mismos imaginarios son reproducidos cotidianamente por los medios de comunicación o por las estipulaciones de los gobiernos de turno cuando, en la lucha contra las drogas, definen a los sujetos peligrosos y que atentan contra la seguridad social y ciudadana y contra la salud pública.

Costa Rica, regida por las diferentes Convenciones sobre estupefacientes de las Naciones Unidas desde el año 1961 (ONU, 1974; 1977; 1991) y sus modificaciones sucesivas, empieza con su primera Ley Antidrogas en el año 1988, Ley no. 7093 de acuerdo con la Convención de Viena, hasta llegar a la creación de la nueva Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, actividades conexas y financiamiento al terrorismo, Ley No. 8204 del año 2001. En el artículo 58 de esta Ley se establece:

*Se impondrá pena de prisión de ocho a quince años a quien, sin autorización legal, distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos.*

*La misma pena se impondrá a quien, sin la debida autorización, posea esas drogas, sustancias o productos para cualquiera de los fines expresados, y a quien posea o comercie semillas con capacidad germinadora u otros productos naturales para producir las referidas drogas. (Ley no. 8204).*

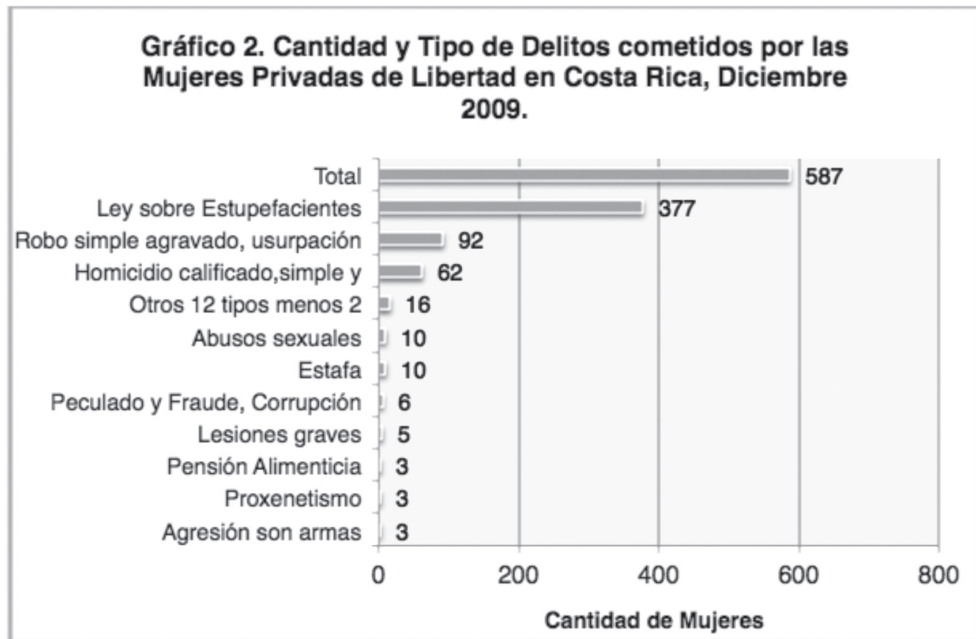
Como ya se mencionó, las normativas legales nacionales e internacionales no sólo han afectado la incautación de drogas a bandas organizadas, el traslado de grandes cargamentos o el enriquecimiento ilícito<sup>7</sup>, sino que además han tenido un principal impacto en el micro movimiento de drogas que se lleva a cabo con la venta directa para el consumo individual. Al ser Costa Rica un país puente, principalmente, y no productor, buena parte de la mercancía que circula procede de una forma de pago<sup>8</sup> que reciben los intermediarios, probablemente bandas organizadas, por su apoyo en el traslado internacional. Una vez en el ámbito local, las drogas son distribuidas por estos grupos a pequeños contactos y estos a su vez a personas encargadas de la venta directa. Aquí entran en juego una buena parte de las mujeres que son apresadas por este delito (Arriagada y Hopenhayn, 2000)<sup>9</sup>.

El drástico aumento de la población penitenciaria femenina por tráfico de drogas a partir de la puesta en marcha de la Ley No. 8204 en 1989 (Caamaño, 1990 mencionada en Calvo 1993) pone en evidencia no la efectividad de una ley, sino una forma o una estrategia particular que un grupo de mujeres está utilizando para resolver necesidades cotidianas. De las 555<sup>10</sup> mujeres que se encontraban privadas libertad en el Buen Pastor a mayo del 2010, (146 indiciadas y 409 sentencias), al menos el 64% de ese total ingresan a la cárcel por violación a la Ley No. 8204. ¿Sobre qué situación social en especial están hablando estos datos?

Los tipos y cantidad de delitos que las mujeres cometen son cualitativa y cuantitativamente diferentes a los tipos de delitos que comenten los hombres. A pesar de ello, este sigue siendo un fenómeno invisible desde el análisis de género en Costa Rica<sup>11</sup>, y por otro lado, a nivel institucional, el país ha estado ayuno en comprender y analizar el delito de forma estructural donde las consideraciones por diferencia de género deberían ser fundamentales. De cada 100 personas que ingresan a la cárcel, 7 son mujeres. De estas 7 mujeres, 4.5 lo hacen por tráfico.

Con respecto a estas diferencias en la comisión del delito, y según datos del Ministerio de Justicia a diciembre del 2009, el total de tipos de delitos cometidos por mujeres ascendían a 29, los cuales estaban encabezados por la infracción a la Ley No. 8204. En el Gráfico 2 se puede apreciar la diferencia en los tipos de delitos que cometen las mujeres que ingresan en el Buen Pastor.

En el Gráfico 2 se están tomando en cuenta como tráfico de drogas todas aquellas violaciones a la Ley No. 8204, en la que destaca la venta directa de las drogas más comunes como la cocaína, el crack y la marihuana<sup>12</sup>, con un 68% del total (MJG-ICD, 2009). Por otra parte, es claro que el delito de tráfico de drogas no es cometido en exclusividad por las mujeres, pero lo que llama la atención es el número ellas que se involucran en el tráfico en comparación con otros delitos.

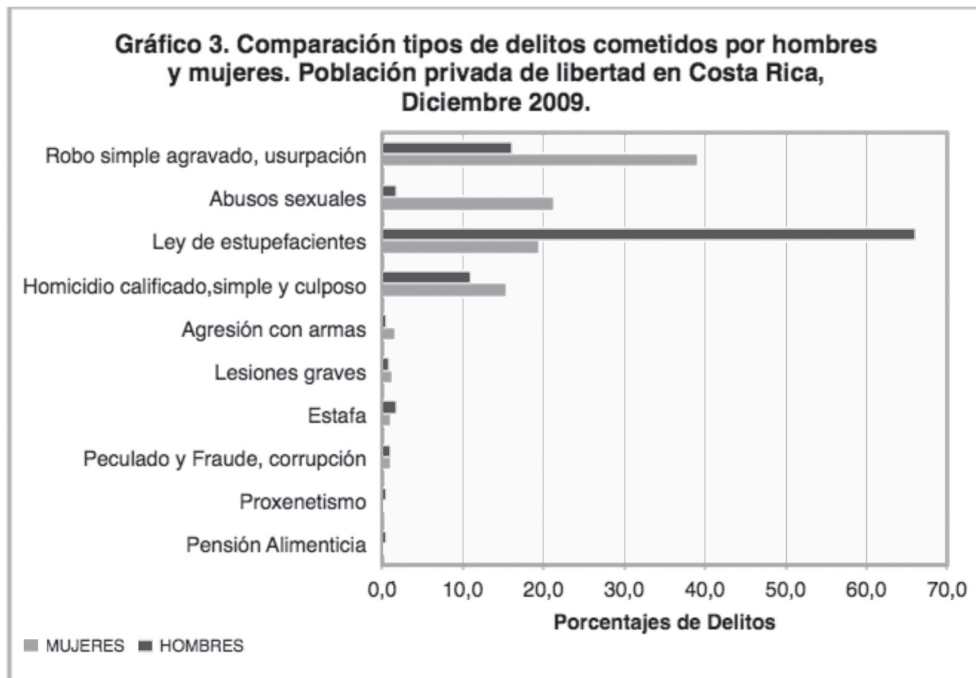


Fuente: Ministerio de Justicia y Gracia, Instituto Costarricense de Drogas (MJG-ICD, 2009:42)

Si se piensa en una comparación con los tipos de delitos cometidos por los hombres presos en Costa Rica (93% de la población penitenciaria), el mapa es muy diferente. Además de los 29 tipos de delitos en que se pudieron agrupar aquellas infracciones cometidas por las mujeres, existen al menos 57 tipos de delitos más que son cometidos por los hombres; todos estos otros delitos no fueron tomados en cuenta en el Gráfico 3 para que el mismo se preste a la comparación.

Estos datos muestran que hay algo que está sucediendo que lleva a una cantidad de mujeres a vincularse con el delito de tráfico de drogas. Contrario a los estereotipos e imaginarios sociales sobre la delincuencia, este delito no debe suceder porque el tráfico de drogas sea sencillo, fácil o cómodo, ni tampoco por una especie de descaro moral de parte de las mujeres que de paso tienden a ser más señaladas y juzgadas por actos que se alejan de la forma en que se espera que ellas actúen. Más bien sería interesante analizar el delito como producto de una serie de elementos estructurales que empujan, acorralan y hasta podrían colocar entre la espada y la pared a estas mujeres.





Fuente: Elaboración propia. Base Departamento de Investigación, Ministerio de Justicia y Gracia, diciembre 2009.

### 2.1. El género del delito: El abordaje de la delincuencia en las mujeres

El acto del delito en las mujeres no es una situación nueva pues siempre han existido sujetos que cometen delitos y no es posible pensar que las mujeres no los cometieran. Pero, el sujeto de análisis que prevalece en la norma, en la justicia, en la criminología y en las ciencias sociales es un sujeto masculino. Las mujeres, como sujetos de análisis están al margen de la historia escrita, pues el parámetro a partir del cual se construyó el conocimiento y los objetos de estudio invisibilizaron históricamente la diferencia entre los sexos, tanto a nivel contable como a nivel simbólico (Harding, 1996).

El tema de la delincuencia y la cárcel no es la excepción a la regla, pues se empezó a hablar del delito femenino y de las cárceles<sup>13</sup> para las mujeres como una crítica a la invisibilización en la que se encontraban, o bien tratando de desmitificar que la explicación del crimen en las mujeres y los hombres estaba fundamentada sobre bases biológicas, pues al no disociar la diferencia entre naturaleza y cultura se concebía el delito en las mujeres como una aberración de género (ver Elisabet Almeda, 2002, 2003; Elena Larrauri, 2000, 1994; Alda Facio, 1993; Rosa Del Olmo, 1996; Alessandro Baratta, 2000; y Raúl Zaffaroni, 1993).

En el imaginario social y cultural sobre las mujeres no se espera que estas cometan delitos porque se les vinculan con la pasividad y no con la agresividad. Se

espera que sean “buenas” y no “malas”; de ellas no se esperan actos que “atenten” contra otras personas, el bien social o comunal. Es un vínculo simbólico que se trata de diluir en lo “natural”; de esta manera, cuando las mujeres realizan acciones en contra de su “natural tendencia a lo materno” se las juzga y sanciona, moral y físicamente, en su detrimento. Además, no sólo son sancionadas, sino también miradas, llamadas y encasilladas severamente: la loca, la bruja, la histérica, la puta.

Pero, ¿qué marca esta diferencia entre la forma en que se mira a las mujeres con respecto a los hombres, y la forma en que se las juzga y sanciona? Marta Lamas argumenta que no sólo hay que mirar las particularidades desiguales entre hombres y mujeres, sino mirar el contexto en que son construidas, pues es en ese mismo contexto que cambian, se transforman, se negocian y se da cuenta de la pluralidad de las prácticas de la vida cotidiana (Lamas, 2003). Ya no es suficiente con describir la desigualdad, debe analizarse por qué funciona así.

La comisión del delito y sus significados implica relaciones de poder, y consolida las relaciones de poder no sólo entre los hombres y las mujeres, sino al interno de cada grupo genérico y entre estos y su entorno. La comisión del delito es una práctica que implica actos simbólicos, representaciones, imaginarios y vivencias en las cuales los hombres y las mujeres partirán de significados diferentes, ya no sólo como sujetos sino también como sujetos en espacios que se construyen desde una base desigual de género. Es por eso que Joan Scott invita a preguntarse por aquello que, simbólicamente, se consolida en los ámbitos político, económico, cultural y social a través de las relaciones vinculares de género (Scott, 1996). El significado simbólico del acto dice algo más allá de la dominación de los hombres hacia las mujeres, es comprender qué tipos de mecanismos se pretenden consolidar con esta organización del poder de género.

Es interesante conocer que en la primera mitad del siglo pasado se consideraba que el delito femenino era un acto que no merecía mayor explicación puesto que la delincuencia de las mujeres era muy baja para ser tomada en cuenta (Torres, 2008; Del Olmo, 1996; Larrauri, 1994). A la par de ello se ha creído que los delitos de las mujeres corresponden a una condición de víctimas, de vulnerabilidad y dependencia, vinculadas al delito por el chantaje de algún familiar, pareja o amigo. Sin embargo, a pesar de ello, las mujeres no reciben menos años de condena delante de hombres que cometen el mismo delito. Las mujeres, bajo procesos iguales, iguales delitos, y juzgadas en diferentes países, reciben penas más duras y más altas que los hombres (Azaola, 1996). Además tienen históricamente menos beneficios dentro del sistema penitenciario, son más maltratadas que los hombres dentro de la cárcel, y son las únicas que son juzgadas históricamente por delitos que se vinculan con la moral social (Yagüe, 2006), como la prostitución, el alcoholismo o el adulterio. Esto recuerda la reflexión de Marilyn Strathern cuando menciona que las simbolizaciones humanas tratan de mantener la estabilidad y las jerarquías del orden imperante (Strathern, 1977, mencionada en Martín 2008).



## 2.2. La condición social de las mujeres que trafican con drogas en el Buen Pastor

Uno de los mayores estereotipos que existen en el tema del delito es vincular este acto con la pobreza. Las cárceles del mundo están abarrotadas de las personas que han tenido las menores oportunidades sociales, educativas y laborales. Esa es una realidad, pero lo que no debería ser una asociación facilista es considerar que son esas personas las únicas que delinquen o que la delincuencia es una especie de cultura que se transmite de generación en generación<sup>14</sup>.

Más bien, lejos de considerar el delito una acción individual, egoísta y de responsabilidad única del sujeto, este “libre albedrío” hay que leerlo en el marco de las condiciones sociales, de las coyunturas particulares y de sus contextos históricos, culturales y de género, que para las mujeres está pautado por una histórica desventaja social. Siguiendo a Marcela Lagarde, considero que el delito leído como un acto individual ignora “la posibilidad teórica de que el delito pueda ser producto de la obediencia a normas de la misma cultura; ignora también que el delito es un hecho social y culturalmente construido y no un “error”; que el delincuente no es antisocial, sino por el contrario, un cumplidor de normas pro-social” (Lagarde, 2001:646).

Las mujeres que están en la cárcel pertenecen a un grupo en exclusión social y con escasas condiciones de solventar las necesidades de su vida cotidiana. Si ubicamos las condiciones generales de las mujeres en América Latina, la disparidad en la posesión y distribución de bienes hace que la pobreza sea 1.15 veces más alta en mujeres que en hombres y que más del 40% de las mujeres mayores de 15 años no tengan ingresos, comparado con un 21% de los hombres (CEPAL, 2009). Aunado a esto, Montañó y Milosavljevic (2010) indican que la proporción de hogares en indigencia con jefaturas femeninas pasó de un 27% en 1990 a un 40% en 2007.

Sin embargo, lo interesante e importante de resaltar es que las mujeres, por su condición de desigualdad económica y pobreza, no son las que más delinquen. Cuando la antropóloga Dolores Juliano (2009) habla sobre el bajo porcentaje de mujeres en prisión en comparación a la de hombres, dice que, a pesar de las múltiples desigualdades de género que pueden vivir las mujeres, pareciera que éstas no optan por el delito como una salida fácil de la pobreza. De esta manera, se podría considerar que el porcentaje de mujeres vinculado a la delincuencia es bajo para las condiciones de riesgo social, pobreza y desigualdad a la que están expuestas ellas y sus familias.

Rosa Del Olmo (1996) menciona que la experiencia de las mujeres delincuentes por el tráfico de drogas en América Latina<sup>15</sup> hay que comprenderla en el contexto cultural en que acontece dicho delito, pues existen rasgos socio estructurales en la región que la hacen, si no la región más pobre del mundo, la región más desigual. Siguiendo la argumentación de Del Olmo (1996), la forma en que se ha consolidado la desigualdad de género a través de las instituciones sociales coloca en serias desventajas a las mujeres de la región. Además deben agregarse particularidades sociales y culturales como el tener familias altamente centradas en la figura femenina (matrifocalizadas), la alta participación de las mujeres en economías sumergidas o economías informales,

como ya se mencionó, y la figura de la mujer como jefa de hogar. Todos estos elementos deben ser comprendidos dentro de la particular desigualdad de acceso de las mujeres a la educación, el trabajo, la salud, e inclusive a decidir sobre la cantidad de hijos que quieren tener.

### 2.3. ¿Quiénes son las mujeres encarceladas por tráfico de drogas en el Buen Pastor?

Las condiciones sociales de las mujeres privadas de libertad se desarrollan en una compleja y constante exclusión de la que viven una buena parte de las mujeres del país y que van acumulando una serie de características que limita la posibilidad de suplir una parte de las necesidades básicas para vivir. Estas mujeres son parte, principalmente, de aquellos hogares con jefaturas femeninas y en condiciones de pobreza. En Costa Rica, de los 381 mil hogares que se contabilizaron el año 2009, el 31% tenían como jefas de hogar a una mujer; de esos hogares con jefatura femenina el 37.5% eran pobres y un 47.5% se encontraban en extrema pobreza (MIDEPLAN, 2011).

Es importante recordar que las mujeres, como grupo social, tienden a acumular un mayor número de desventajas sociales que limitan sus posibilidades de suplir necesidades básicas, por ejemplo una baja escolaridad se suele acompañar de inestabilidad laboral o subempleo. Esta condición de desventaja que viven las mujeres es altamente diversa y no sólo está compuesta por ingresos económicos o la adquisición de bienes, se vincula además, tal y como lo ha planteado Naila Kabeer, con el aislamiento, la vulnerabilidad social, la inseguridad, las relaciones de dependencia, entre otras (Kabeer, 1998).

Según datos del Ministerio de Justicia y Gracia y del Instituto Costarricense sobre Drogas (2009) las mujeres que vulneran la Ley de psicotrópicos se encuentran en un rango de edad entre los 18 y 55 años, un ciclo de vida fundamental en que se espera se encuentren económicamente activas y que sean parte del apoyo familiar y social. Pero sus condiciones son muy diferentes a lo que socialmente se espera. En primera instancia, la formación educativa de estas mujeres es bastante baja, sólo un 32% contaba con primaria completa y un 27% no la terminó; de las mujeres que lograron acceder a la educación secundaria sólo un 3% la terminó y accedió a estudios parauniversitarios. Si la educación y la formación para la empleabilidad se han convertido en requisitos indispensables para conseguir trabajo, se puede comprender que estas mujeres estén insertas en sectores informales de la economía previo su ingreso a la cárcel. Cuando muchas de ellas lograron emplearse, lo hicieron en condiciones de desventaja social y económica y en actividades no reconocidas, no registradas o protegidas por autoridades públicas, o bien en economías sumergidas.

Por ejemplo, del total de las privadas de libertad por tráfico de drogas sólo el 21.3% dijo tener algún tipo de actividad económica remunerada (MJG, 2009). De estas el 10% mencionó tener algún tipo de trabajo “estable” como cocineras, abogadas, maestras, misceláneas, panaderas, pescadoras o trabajadoras agrícolas, entre otros. Un 11.3% dijo estar vinculado a actividades comerciales dentro de las que se

pueden tomar en cuenta la venta de ropa, lotería, venta de artículos desde la casa o en el vecindario, venta de comida, rifas y demás. El 70% restante se ubicó en actividades domésticas no remuneradas.

Las actividades económicas remuneradas que mencionaron están cargadas de una alta inestabilidad del ingreso, características del trabajo informal, que pueden precarizar las condiciones de la manutención familiar. Esta situación contrasta con la presión social e institucional vinculadas a un trabajo remunerado, socialmente aceptado y “útil” a la sociedad, tal y como lo deja ver el análisis del Ministerio de Justicia y Gracia y del Instituto Costarricense sobre Drogas en su análisis sobre estas mujeres: “Esto significa que su actividad delincinencial está ocurriendo en el momento en que el país está esperando su mayor aporte productivo y su estancia en prisión reduce esa contribución a la sociedad.” (MJG-ICD, 2009:15). Esta actividad delincinencial está ocurriendo en condiciones de desventaja social, empleo inestable o desempleo, y con escasas oportunidades de conseguirlo, pues se requiere cumplir con requisitos básicos de especialización, titulación y hasta capacitación.

A estos datos hay que sumarle que muchas de estas mujeres se siguen ubicando como jefas de hogar aun dentro de la cárcel. Un 83% dijo que tenía personas dependientes de su trabajo o lo que lograran trabajar dentro del recinto<sup>16</sup>. Sin duda, una buena parte de estas personas dependientes son sus hijos, pues el 92% de ellas eran madres con un promedio de 4.2<sup>17</sup> hijos por cada una, y de esos niños y niñas el 56% eran menores de edad (MJG-ICD, 2009).

Estos datos sólo quieren ejemplificar, a muy grandes rasgos, las condiciones sociales en que pueden vivir las mujeres que delinquen por tráfico de drogas en el país; tratan de acercarse al conocimiento de una situación estructural compleja que no se puede obviar en el análisis del delito de tráfico de drogas, y que hace pensar en las condiciones que podrían empujar a la transgresión de la legalidad.

### **3. De historias, vivencias y coyunturas: El delito de tráfico de drogas como una estrategia de sobrevivencia**

El problema del microtráfico de drogas, y de su venta directa, es un problema social, económico y político, y con graves repercusiones en los grupos de muchas más carencias sociales y económicas. Aun así la mirada sigue estando puesta en el delito en sí mismo, que es finalmente lo que colma en este momento las cárceles de mujeres. Cuando se indaga en las situaciones detonantes que propician el involucramiento en el tráfico, estas reflejan una decisión coyuntural, una encrucijada, que les permitió a estas mujeres resolver el acceso a lo que carecen: casa, comida, mejoras en el trabajo, “comprar lo que quiera”, y darle una mejor vida a la familia.

La información que se rescata de la historia de estas mujeres está lejos del análisis individual del delito, de la imagen del “libre albedrío”, lejos de la imagen del “trabajo fácil”, “dinero fácil”, “la vida fácil” y la del “poco respecto” a la dignidad humana por parte de las mujeres que venden drogas. Más bien, lejos de esta imagen, se desvela otra que es muy propicia y coherente con la tradicional figura materna y el ejercicio de

esa maternidad; esta misma figura, se considera, presiona a una decisión tan particular como cometer un delito, claro está en un marco de pocas opciones y posibilidades para “resolver” ese mismo mandato de protección, cuidado y sustento.

Dolores Juliano, hablando sobre el tema de la maternidad como hecho social y sus mandatos se pregunta “¿Qué tipo de rol femenino le estamos imponiendo a las mujeres, cuando les pedimos que entreguen su vida a una tarea y luego juzgamos tan duramente sus resultados?” (Juliano, 2006: 52). En una parte de los relatos se reproduce un discurso social que las coloca en el centro de la dicotomía de mujer-madre-mala/ mujer-madre-buena y que permiten aún más comprender el delito como estrategia de sobrevivencia.

### 3.1. **Coyol partido, coyol comido: la decisión de involucrarse en el tráfico de drogas como una forma de resolver la inmediatez**

Cuando se ha sostenido que la decisión del delito por tráfico de drogas es una estrategia de sobrevivencia, es porque un delito no es sólo el significado concreto de la acción, sino que lleva consigo un significado simbólico. En tanto la venta de drogas, leída esta como un mecanismo de sobrevivencia y como un trabajo informal<sup>18</sup>, acarrea inseguridad económica, inestabilidad y precariedad, su fin último es contribuir a la sobrevivencia y satisfacer necesidades.

En la comisión de este delito, hay que tratar de comprender que la acción de las mujeres corresponde a una decisión que implica una mejora momentánea en su bienestar inmediato, pero no personal o individual, sino colectivo. Esta, como muchas otras decisiones que se encuentran en las acciones de las mujeres, están motivadas por un mandato social a cumplir: afectivo, amoroso. Una privada de libertad de 36 años y madre de dos niños y dos niñas, dice que quienes se meten a traficar con drogas lo hacen para brindarle bienestar a sus cercanos (MJG-ICD, 2009). Lo explica de esta manera:

*...Las personas que se meten a traficar lo hacen por una sola razón, o porque estén bien los que están con uno, y estar bien uno, porque ahora el trabajo es tan difícil y hay tan poco trabajo aquí en Costa Rica (...), los trabajos son: o en un bar, en una tienda, que ahora más que todo en las tiendas meten muchachitas que se les vea todo, anden enseñando, porque así es, y en fábricas que ya trabajaba (ella), que hay que trabajar demasiado duro para poder ganarse una cochinita. Ese es el único motivo porque las personas se metan en tráfico, porque, realmente ahora la vida está muy dura aquí en Costa Rica. A. (MJG-ICD, 2009:63).*

Las mujeres, por su condición de género y bajo un mandato hegemónico de cuidado y protección, toman decisiones en función de ese eje fundamental que es la maternidad. Más allá de un llamado biológico, el cuidado materno se ha construido sobre pilares culturales que llaman a ejercerlo de la mejor manera: sustento, protección, abrigo y, por qué no, satisfacción de deseos. Cargada de imaginarios que se repiten incansablemente en la vida cotidiana como: “una madre hace por sus hijos lo que sea necesario”, “por mi familia yo soy capaz de matar...”, pareciera que se invita, a través

de estos elementos simbólicos, a transgredir la esencia del mandato, pero sólo en la imaginación, en el deseo.

De los relatos leídos y de las historias escuchadas no hay ninguna que no se vincule con el bienestar familiar. El dinero es un recurso, el tráfico de drogas es el medio, y el fin es el bienestar familiar. Desgraciadamente, en este trabajo no se puede comparar la situación de las mujeres con la vivencia de los hombres<sup>19</sup>, pero lo que sí se puede comprender es que, a la par de los mandatos sociales, la afectividad, el amor y la maternidad, las acciones de las mujeres, con una subjetividad de género construida en función de los “otros” y no de sí misma, argumentan la acción. “En el momento es bonito porque se ve la plata, me ayudaban con el gasto de la casa por un tiempo.” AE. (MJG-ICD, 2009:78).

Esta mujer tiene 40 años y es madre de 9 hijos; no tiene formación ni capacitación que le posibilite involucrarse en el mercado productivo. Aun así se declara jefa de hogar; ella trata de cubrir con el tráfico de drogas las necesidades de su familia. Ella, como muchas otras jefas de hogar del país, trata de resolver la vida cotidiana *a partir de lo que hay*; es por eso que el delito no sólo se puede comprender como una acción ilícita individual y descontextualizada.

*...no nos dejaba bien el negocio y, mi mamá está muy enferma, mi papá también, entonces nosotros les ayudábamos y él ayudaba a la mamá de él, porque (...) son muy pobres, y los güiilas, entonces no nos daba a basto. Entonces ya comencé yo... a trabajar con eso, sin medir las consecuencias. Lo seguí haciendo hasta que llegué aquí. A. (MJG- ICD, 2009:63).*

En la acción se consolidan el mandato del cuidado y la protección. Este es un eje fundamental que se repite una y otra vez. En un relato periodístico, una mujer ex privada de libertad por tráfico de drogas a la que le fue otorgado el indulto, luego de pasar en el Buen Pastor un año y cinco meses, dice lo siguiente:

*Todo empezó el 19 de febrero del 2000 cuando fui al centro penal La Reforma. Me dieron marihuana para que la llevara, pero cuando me revisaron me dio miedo y le dije al guarda tome esto, pero por favor no me haga nada (...) Estoy muy arrepentida, pero en aquel momento lo hice por hambre. Tenía tres niñas pequeñas y yo debía alimentarlas. Nadie me ayudaba. Me iban a dar un diario (Cerdas, 2008).*

Las condiciones de desigualdad en el acceso a los recursos son una presión, así como también lo son la necesidad de cumplir con el sustento y los deseos. A la par de ello sería romántico pensar que la posibilidad de cumplir con dichos mandatos, aun dentro de la ilegalidad, no provoca al menos algún tipo de satisfacción; en el siguiente relato estos elementos sobresalen con contundencia:

*...me daba los gustos, la paseábamos en todo lado, íbamos a todos lados. Ahora no estoy satisfecha de nada. En el momento, sólo pensaba en eso, en darle a mis hijos lo que querían, en que ellos tuvieran lo que quisieran y nada más. No piensa uno lo que le va pasar en un futuro, lo que*



*va a ser, lo que va a sufrir, lo que va a sufrir la familia, lo que van a sufrir los hijos, no piensa nada de eso, sino que piensa en el momento. A. (MJG- ICD, 2009:64).*

Satisfacciones que se quedan en el espacio de la inmediatez, que no tiene vista a futuro, al menos no para ellas. Considero que la *inmediatez* es una categoría fundamental que atraviesa el delito en sí mismo y que será importante considerar en investigaciones futuras sobre este tema<sup>20</sup>. Se habla una y otra vez de “lo que hice en el momento”, “no lo pensé”, “tenía que resolver”. El tema de la posibilidad de resolver el día a día es un ímpetu de las mujeres. Las condiciones de vida a las que se expone una persona de carencias económicas, de estímulos, y de la posibilidad de “progreso” para satisfacer las necesidades básicas, no da mucho chance para analizar el futuro de la vida, al menos la propia. Su inversión y su riesgo se suscriben al día de hoy, pues los hijos, principalmente en quienes se fundamenta su discurso, necesitan comer hoy. Empujadas por circunstancias y coyunturas, actúan los deberes indebidos.

### 3.2. La subjetividad del delito: ¿Dependencia y pasividad?

La subjetividad del delito es la forma en que las mujeres ven su acción, lo que ha implicado para ellas el acto y la forma en que definen esa vivencia. Se trata de la implicación del delito para ellas, sus consideraciones para con el delito, y la forma en que se colocan delante de éste mientras sucedía. Esta subjetividad se rescata porque socialmente se ha definido a una persona delincuente con características, comportamientos o sentimientos estereotipados de “indiferencia”, o porque son personas “injustas”, “egoístas”, con una actitud desenfadada y facilista ante la vida. Sin embargo, las mujeres que hablan sobre su vivencia en el delito del tráfico de drogas cuestionan estos imaginarios. Ni más valiente ni más débil que cualquier otro sujeto; ni más audaz ni con menos miedos que cualquier otra persona que conoce sobre lo que la sociedad ha denominado un acto de riesgo. De esta manera se tambalean los roles tradicionales del delito por drogas cometido por mujeres: “dependencia” a su pareja, obligación, amenaza o petición amorosa.

Contrapuesto a la dependencia está la independencia, es decir, “resolver” sin tener que *esperar a que alguien resuelva por mí*. Con esto no se quiere negar del todo que en el vínculo afectivo existan “manipulaciones” por parte de otras personas hacia estas mujeres (Torres, 2008)<sup>21</sup>, pero también existen actitudes que están lejos, o al menos a la par, de los imaginarios creados sobre el comportamiento de las mujeres. Por ejemplo, una de estas mujeres, pese a que tenía una pequeña empresa de alimentos con su pareja, ve en el tráfico de drogas la posibilidad de aumentar los ingresos familiares debido a que el negocio no daba para todo. Su pareja ya se había involucrado previamente en el negocio:

*Entonces ya comencé yo... a trabajar con eso, sin medir las consecuencias. Lo seguí haciendo hasta que llegué aquí, (...) lo que yo quería comprárselos se los compraba yo y no tenía que pedirle nada a nadie. Entonces él hacía lo de él y yo hacía lo mío. (...) A mi nunca me ha gustado depender de una persona (...) y yo siempre he hecho cositas, digamos, rifas, vender ropita,*



*pero yo en mi casa, aparte, entonces siempre me he ganado lo mío aparte, entonces yo decidí a venderlo aparte. A. (MJG- ICD, 2009: 62-63).*

Vinculado a este elemento de la independencia, una privada de libertad en uno de los encuentros grupales al trabajar el tema de la violencia de género dijo, "Ay Claudia, yo prefiero volver a vender droga antes que volver con ese hijoeputa y seguir viviendo como vivía" (F. Privada de libertad, 2008). Este comentario refleja la complejidad de su decisión ante la encrucijada de liberarse de la dependencia económica que en que vivía, de la dependencia afectiva, y de la violencia que en todo su conjunto acarrea su experiencia de vida.

Junto a esto, la inmediatez estimula al riesgo, puesto que el delito del tráfico de drogas no es ni una actividad fácil ni una actividad pasiva a la que las mujeres se vinculan sólo porque les permite conciliar otras actividades de la vida cotidiana y diaria. El llamado dinero fácil no viene de una actividad fácil. También hay angustias y miedos delante del riesgo; lo bueno y lo malo contrapuesto:

*Me sentía bien porque vivía muy bien, pero me sentía muy mal porque sabía que en cualquier momento eso se iba a acabar y qué vergüenza y la gente y las relaciones con las personas no son las mismas relaciones, porque si usted estudia se relaciona con gente que estudia; si usted trabaja se relaciona con gente que trabaja, pero si trafica ¡jamás en la vida! Todo es vulgaridad y todo es como la escoria de esta sociedad, entonces no me sentía a veces tan bien (...) Porque no es tan fácil como la gente cree. G. (MJG- ICD, 2009: 124, 127).*

*... nada... nada, porque, nunca, cuando las cosas son mal habidas es nada bueno. Entonces, nunca, lo único bueno fue, vivir bien y ponerse buena ropa, de ahí en fuera, nada. Lo malo fue que, siempre había como la, como una discordia, nunca había felicidad, por, por más que hubiera de todo, mucha comida, mucha plata, mucha ropa, muchas tenis, mucha, mucho todo, nunca hubo felicidad de nada. Siempre había algo malo. Se sentía algo malo. G. (MJG- ICD, 2009: 129).*

Estos riesgos, vivencias o interpretaciones del delito hacen pensar en que el dinero no es fácil a pesar de que ellas reproduzcan ese discurso. Es valioso por lo que vale en la transacción pero "mal habido" por su valor simbólico<sup>22</sup>. De las mujeres sobre las que tengo conocimiento a partir del trabajo de campo, ninguna dijo acumular fortuna a través del involucramiento en el tráfico de drogas. La venta de drogas directa deja dinero en lo inmediato y al menos las mujeres, de quienes se habla acá, lo que se permiten es resolver lo inmediato, como se ha apuntado; resolver la sobrevivencia<sup>23</sup>.

*...nunca tuve ni carro, ni propiedades, ni lotes de joyas, ni nunca tuve nada con respecto al vender drogas (...) yo hice el tráfico y me ganaba cierta cantidad de plata que era una cochinita, porque es una cochinita lo que le pagan a uno. Con respecto usted se vaya cargando más en su vagina, eso es lo que supuestamente un poquito más le pagan; pero en realidad es una porquería, porque usted cae aquí y esa persona que le hizo esa oferta nunca se acordó de usted. E. (MJG- ICD, 2009: 108).*

Otra de ellas dice, “En los tres años... viéndolo bien, bien... diay, ni tres millones. Porque había que pagar casa, comida... o sea, no fue ganancia, fue pérdida” An. (MJG- ICD, 2009: 90).

Existe una lógica del dinero fácil que es probablemente la que no deja pensar en el futuro: “...lo bueno es que uno puede comprarse lo que uno quiera, y puede tener lo que uno quiera. Porque es dinero fácil.” A. (MJG- ICD, 2009: 63). Esta lógica se contrapone a la moralidad del trabajo con esfuerzo, con sacrificio y con honradez, como un “alto” valor social.

### 3.3. La buena y la mala madre: entre el honor y el prejuicio

La noción de la madre buena y la madre mala se desconstruye con las mujeres delincuentes que trafican con drogas. Son tan buenas madres en la intimidad del hogar y resolviendo el cotidiano de la familia que llegan a ser malas socialmente porque les venden drogas a la gente de la comunidad, a los hijos de otras mujeres. Simbólicamente se puede pensar que las mujeres son castigadas por ser malas madres, señaladas, estigmatizadas; acá también se castiga el que sean buenas madres por tratar de solventar la vida familiar. Es por esto que se considera que la categoría tradicional de madre-buena se desconstruye, o al menos se desdibuja; son una especie de buenas/malas madres, madres a medias.

De esta manera se rescata el elemento del “daño” que le provocan estas mujeres a los consumidores directos de las drogas, y el daño comunal que cargan sobre sus espaldas, como una reclamación social, una exigencia a identificarse con los “otros” desde el mandato tradicional de la maternidad. Estas mujeres, además de cuidar a su familia, deben cuidar al vecino, deben cuidar al vecino del vecino, y deben cuidar a la comunidad; es parte de las obligaciones de la feminidad; es por esto mismo que también son juzgadas.

El tráfico de drogas es la transacción económica de un producto; la particularidad es que el producto es ilegal. La venta de drogas, simbólicamente, conlleva una carga que es la que les permite a las mujeres cometer el delito, pues levemente se asoma que algunas no lo consideran tan grave, en comparación con delitos como matar o robar. Finalmente, hay dinero en el medio y ellas se desresponsabilizan; con la venta hay una transacción, hay un canje, y ellas no obligan a nadie a consumir. Pero, delante de esta suposición, pareciera que ellas sienten que cometen un delito más grave que el que cometen contra la ley, pues se implican moralmente con el “otro”.

*[les decía]...que eso no les ayudaba en nada, que eso era una ruina. Y yo sé que yo les estoy vendiendo pero, si no, les contestaba yo misma: “Si no les vendo yo, les va a vender aquel. A. (MJG- ICD, 2009: 66).*

Los relatos de estas mujeres están vinculados a un imaginario social alrededor de las drogas asociado con la peligrosidad, el daño social, la dependencia y destrucción física y moral, entre otros. Es tan fuerte el discurso del daño moral a la sociedad que encaja muy bien con los requerimientos morales de la ley y su ofensa a la salud pública.

*[Ahora...] sí pienso que no puede ser posible que uno se lucre de las personas que andan en la calle, con mucho frío y con hambre y todos sucios. Porque ellos son los que le dan de comer a las personas que trafican; que no sientan conciencia de que los chiquitos se queden en la casa, solos, sin mamá y sin papá. Para mí una persona que vende drogas... es... la peor basura de esta vida, (...) entonces, para mí eso es la gente que vende droga. Tiene más perdón de Dios una persona que mata a otra, que una que vende droga; porque una persona que vende droga mata a alguien todos los días del mundo, en cambio una persona que mata a otra, la mató una vez y eso fue. G. (MJG- ICD, 2009: 128).*

La carga de este relato pareciera que llena las expectativas que desde la moral social se quieren escuchar: que las mujeres reconozcan el daño hacia las otras personas, que se den cuenta de la gravedad de su acto, que reconozcan que su delito implica un daño social. Las mujeres se dan cuenta de su daño, claramente, pero la culpa es una culpa de género; el arrepentimiento ante la “incapacidad” de hacerse cargo del otro generalizado socialmente.

*Eh, bueno, el sentimiento que yo tenía con, con los consumidores... pues eh, yo sentía como, como lástima, bueno, aunque dice mucha gente que lástima no le tiene al ser humano, pero yo sentía algo como, como, lástima, sí, yo decía: “Lástima ese muchacho. Está tan joven, y metido en las drogas. Y, seguro la familia también sufre.”, porque, cuando hay un familiar que está metido en las drogas, también la familia sufre. R.(MJG- ICD, 2009: 143).*

*¿Y lo malo? Diay, todo. Tantos niños, chiquitos, andan ahí, perdidos por esas cosas... Chiquitos, viejos, de todo.” Pero si uno se pone a analizar, está haciendo es... un grave daño. Yo no quisiera que uno de mis hijos estuviera metido en eso. AE (MJG- ICD, 2009: 78).*

Se responsabiliza a las mujeres del daño social, y se les señala el supuesto de que ellas no reconozcan lo que le provocan a la comunidad. De ellas se dice, “No son sensibles (las entrevistadas) a la tragedia humana que es la dependencia de las drogas de los usuarios de estas” (MJG-ICD, 2009: 155). Aquí se levanta un estigma. Este discurso se aúna al discurso de la “lacra social de las drogas”, la peligrosidad y la mano dura contra el narcotráfico y, prácticamente, las mujeres cargan con ser cómplices y responsables de la condición estructural de marginalidad de una comunidad. Una de ellas habla sobre el contexto del barrio:

*...la mayoría, no terminaron sus estudios ni nada, entonces se dedican a vender [drogas], pues para que nada les haga falta, conforme van viendo el dinero y todo... pero el dinero sale de las personas alrededor (...) Entonces, ¿qué es lo que pasa? que mientras que “el médico” [vendedor] va creciendo y va creciendo en sus platas, más bien el barrio se va estancando, porque ya la persona ya se queda sin trabajo, se queda sin estudio, ya es más la ansiedad, ya es más la necesidad, entonces comienza a robar, a asaltar y a hacer fechorías en los barrios, entonces el barrio cae. Em. (MJG- ICD, 2009: 113).*

Pero, ¿por qué se apela a la moral de estas mujeres sobre un delito que es más complejo que el acto de la venta de drogas?, ¿qué tipo de sociabilidad se trata de crear a

través de este imaginario? Este discurso puede considerarse un mecanismo de control social informal para regular comportamientos y para trasladar a los sujetos la imposibilidad de crear mejores condiciones de igualdad y acceso a los bienes sociales. A la par de ello se construye un estigma particular, ya no de peligrosidad, de agresividad, tal vez elementos típicos de una persona considerada delincuente, sino más bien elementos particulares que hacen reflexionar a las mujeres sobre el daño de las drogas a las personas, a las comunidades y de su responsabilidad sobre ello.

#### 4. Recapitulando: Los pendientes...

El delito de tráfico de drogas cometido por las mujeres hay que leerlo en un contexto social, económico y político en el que acontece. Este delito cometido por las mujeres no es sólo producto del libre albedrío, sino que es producto de la tensión entre la imposibilidad de resolver la necesidad de la vida cotidiana y la posibilidad de resolver esas necesidades en la inmediatez. Este actuar ofrece las características para leerlo como una estrategia de sobrevivencia, pero arraigado fuertemente al cumplimiento de uno de los mandatos más significativos de las feminidades tradicionales: el cuidado materno, la protección y el sustento. Las mujeres se vinculan a este delito y articulan su justificación alrededor de este imaginario, lo cual podría tener sentido considerando que su discurso debería ser coherente a los mecanismos de control informal que se articulan con el *deber ser*, tal y como Dolores Juliano lo apuntó al referirse a los mandatos contradictorios que exige el cumplimiento de la maternidad (Juliano, 2006).

Junto a esto, los otros elementos de su vivencia con respecto al delito, los estigmas sociales creados alrededor de la venta de drogas, les exigen a las mujeres una implicación y responsabilidad social basadas en la vinculación materno-afectiva. Es decir, tanto desde su propio discurso como desde el discurso externo hay una fuerte expectativa con respecto a la afectividad, como si se pretendiera que su castigo, además del encierro, implicara la responsabilidad emotiva, emocional, sobre la vida de los otros y la comunidad.

Sin embargo, para todos estos elementos, falta mucho que trabajar, apuntar e investigar. Ejemplo de ello es la noción de *inmediatez*, que por las circunstancias de la documentación y trabajo de campo realizado no se ha indagado. ¿Qué significa lo inmediato?, ¿cuál es la relación inmediatez/visión de futuro? Este elemento se torna aún más importante en tanto las mujeres no poseen largas historias delictivas como traficantes o vendedoras. Algunas de las que se tiene información empezaron con el negocio 3 meses antes de ser detenidas, o bien fueron capturadas, o se entregaron en el primer intento de ingresar drogas a un centro penal; esto se complementa con el dato de que la mayoría de estas mujeres no tienen una carrera delictiva. Para el 67% de ellas era la primer vez que cometían un delito (MJG-ICD, 2009). ¿De qué habla la inmediatez sobre sus vidas, sobre su visión de mundo y sobre su ubicación en ese mundo? Considero que la Antropología tiene trabajo aún en la indagación de los imaginarios cotidianos sobre el futuro en población con especial vulnerabilidad para la resolución de sus necesidades personales y familiares.

Por otro lado, las identidades femeninas tradicionales o normativas se consolidan y a la vez se desconstruyen en su vínculo con el tráfico de drogas. Esto se sostiene en la contraposición de los significados de los imaginarios de estas mujeres para vincularse al negocio, la venta, su relación con las personas consumidoras, su relación con el hogar y la forma en que también ellas trataban de escapar de los imaginarios tradicionales a través de la valentía, el atrevimiento y el riesgo. Todos estos elementos se debaten entre el cumplimiento de sus expectativas personales como sujetas y lo que de ellas se espera. De esta mezcla no pueden salir imaginarios contradictorios que les recuerdan a la vez a las personas el lugar social al que están llamadas a ocupar.

Los relatos de las personas, su discurso y palabra, están llenos de contradicciones siempre, pero la tarea no es desvelar sólo las contradicciones, sino tratar de comprender su actuar en un contexto determinado. Lo que entra en cuestionamiento son los imaginarios sociales sobre las personas privadas de libertad, las delincuentes por tráfico y sus características. Son personas comunes y corrientes y, si sus historias no se contextualizaran por la privación de libertad, no se diferenciarían de cualquier otra historia de una mujer que trata de salir adelante con las mismas imposibilidades que estas mujeres presentan.

Además sería importante rescatar la consideración de la legalidad/ilegalidad para las mujeres, los elementos en los que se estructura y fundamenta. Esto se apunta porque socialmente hay acciones que son consideradas ilegales, inclusive por parte del Estado, y que forman parte de la economía sumergida: las rifas o “los tiempos”<sup>24</sup>. Muchas mujeres se encuentran vinculadas a actividades de este tipo para solventar sus necesidades básicas. ¿Qué es lo que estructura culturalmente las consideraciones de la legalidad/ilegalidad en las mujeres y en las mujeres privadas de libertad?

A sabiendas de que hay muchas preguntas pendientes, este acercamiento al tema sólo sugiere una forma, de muchas, de interpretar el delito de tráfico de drogas cometido por mujeres en Costa Rica. Hace falta aún un análisis histórico sobre los acontecimientos nacionales en términos económicos y políticos, y también sobre la conformación de subjetividades de género hegemónicas que inviten a comprender el delito que más cometen las mujeres que infringen la ley en el país. Otra falta importante es el abordaje del tema de la economía sumergida en sus características, conexiones y particularidades, lo que ayudaría a ubicar aún más el delito de la venta de drogas a consumidores y también el papel institucional, que fue poco abordado en este trabajo<sup>25</sup>. También queda pendiente la posibilidad de construir historias comparativas, en paralelo, alrededor de los imaginarios masculinos, pues aunque en esta ocasión se haya hablado principalmente sobre las mujeres como sujetos activos ante la acción del delito, sus vidas son compartidas, sus afectos una revancha y su vinculación es un reto.

## Notas

- 1 Este artículo es un extracto de un trabajo mayor elaborado para el Máster Oficial en Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones Interculturales de la Universidad Autónoma de Barcelona, titulado: *Drogas, Delito y Subjetividad: Un análisis de género sobre el delito de tráfico de drogas cometido por mujeres privadas de libertad en Costa Rica*, en el año 2010.



- 2 Hoy en día este Ministerio se conoce con el nombre de Ministerio de Justicia y Paz.
- 3 Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. Además de este centro existe otro para mujeres que están en condición de régimen abierto: Centro de Atención Semiinstitucional "Para la Mujer", San Luis de Santo Domingo de Heredia.
- 4 En este punto no me atrevería a hablar de una mayor participación real de las mujeres en el tráfico, puesto que realmente no se sabe si antes de la aplicación de las leyes vinculadas al narcotráfico las mujeres participaban menos. Lo que sucede es que estas leyes tipifican delitos que antes no lo eran. Lo interesante es que a pesar de que esto haya afectado a la población masculina también en las mujeres aumentará desproporcionadamente. Sobre este tema se pretende investigar en el futuro.
- 5 Larissa Lomnitz es la antropóloga que desarrolló el término estrategia de supervivencia en su estudio sobre una comunidad de la ciudad de México en condición de marginalidad socioeconómica; inicia su trabajo de campo desde 1969 y lo analiza en su libro *De cómo sobreviven los marginados* (Lomnitz, 1975). Lomnitz dice que las personas marginadas utilizan diferentes modalidades económicas para sobrevivir y subsistir y se da cuenta que las actividades que realizan estos grupos son "intersticiales" a la economía urbana industrial. A pesar de que el desarrollo de Lomnitz sobre el tema es mucho más profundo, únicamente acoto la referencia del tema haciendo la salvedad que en esta investigación, si bien es cierto me refiero a las estrategias o mecanismos de supervivencia, no comparto el análisis de la autora. Sin embargo este proceso puede tener coincidencias en el fin: sobrevivir y satisfacer necesidades.
- 6 El total de relatos consultados en la investigación del MJG y el ICD son 6, pero sólo rescato información principalmente de cuatro de ellas. En dicha investigación el criterio de selección de la población era la infracción general a la Ley sobre Estupefacentes, por lo que hay mujeres que se vinculaban al tráfico internacional, mismos que son excluidos pues mi interés era enfocarme en delitos vinculados a la venta directa o trasiego interno (ocultamiento, complicidad, ingreso a centros penitenciarios). Hay un quinto testimonio que es utilizado para contextualizar alguna idea como la de la situación de la comunidad: Em. (MJG- ICD, 2009: 113)
- 7 Según datos del Instituto Costarricense de Drogas en el año 2009 se incautaron 20875.4 kilos de cocaína, 209043 piedras de crack y 2064.3 kilogramos de picadura de marihuana (ICD, 2011).
- 8 Esta debe ser sólo una de las formas por la que circulan las drogas en Costa Rica, sin duda existirá trasiego directo para el consumo nacional.
- 9 Estos autores rescatan que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) llama especialmente la atención sobre el involucramiento de mujeres, niños y personas ancianas al micro tráfico de drogas.
- 10 Este dato corresponde a mayo 2010 según consulta directa a la dirección de Adaptación Social del Ministerio de Justicia. Hay que tomar en cuenta que la población privada de libertad puede variar de un mes a otro, inclusive de una semana a otra.
- 11 El tema del delito de mujeres en Costa Rica ha tenido una producción bastante baja. A la par de ello, el enfoque de género tampoco ha cobrado tanto sentido en este tema más que para hacer un análisis de la estructura legal y una crítica directa a la ideología que versa detrás de las leyes y del Derecho en general. Este enfoque ha sido criticado como sexista y misógino, pero más allá de eso, sobre el delito, existe poca indagación sobre el delito. Para lo mencionado se puede recurrir a documentos como: ILANUD. *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patronas y otros varones.*



*Una mirada género-sensitiva de derecho.* Programa Mujer, Justicia y Género. ILANUD, Costa Rica, 1993. Por otro lado, la investigación de Caamaño, Carmen (1990) *Procesos de criminalización, estigmatización y deterioro en mujeres encarceladas: análisis cualitativo de algunos mecanismos de control formal e informal vividos por internas del Centro de Adaptación Social el Buen Pastor.* Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica. Tesis para optar al grado de psicología, da algunas luces sobre las condiciones de las mujeres en ese momento. Hay que recalcar que estas condiciones no han variado sustancialmente en 20 años. Por otro lado, Caamaño recomienda que el delito de tráfico de drogas hay que analizarlo de forma especial.

- 12 Extractos de noticias dan cuenta de estas pequeñas dosis: "(fue atrapada) con 30 dosis de cocaína, 24.000 colones y 6 dólares, se presume producto de la venta de las drogas" (Moya, 2008). "López fue sorprendida la mañana del 23 de marzo con 50 gramos de "crack", (...) la droga iba oculta en el pañal de su hijo" (Aguilar, 2009). "Se trata de una mujer y su hijo (...), en total se incautaron 105.4 gramos y 51 puchos de marihuana, 26 puntas de cocaína, 87 piedras y 53 gramos de crack" (Nacion.com, 2006). Los precios en dólares de las ventas directas pueden estar alrededor de 2 dólares por puro de marihuana, 1 dólar por dosis de "crack", y 3,5 dólares por punta de cocaína.
- 13 Sobre el tema de las cárceles de mujeres y su historia se puede tener un primer acercamiento a partir de la lectura de Almeda (2003), (2002); Matthews (2003). A pesar de que el análisis de Michael Foucault es sobre la cárcel de hombres, es fundamental la revisión y análisis de Foucault (1998).
- 14 Para una revisión sobre los enfoques con respecto al delito y la criminología se puede revisar Larrauri (2000), Rhodes (2001). Sobre algunas nociones de las mujeres delincuentes y encarceladas se puede consultar Yagüe Olmos (2006).
- 15 Del Olmo remarca la diferencia del contexto latinoamericano, el cual es muy diferente al contexto norteamericano o europeo, y que, si bien es cierto las experiencias de análisis en el tema son importantes para la comprensión del fenómeno, hay que particularizar la vivencia y la decisión de las mujeres en un análisis histórico y de contexto.
- 16 La noción de jefa de hogar aun dentro de la cárcel puede ser compleja en el imaginario social. ¿Cómo una mujer que está presa puede seguir produciendo dinero para mantener a sus familias? Dentro del centro penitenciario se idean una serie de estrategias más con las que las mujeres siguen aportando a sus núcleos familiares: venta de ropa, rifas, venta de comida y demás. Uno de los trabajos que realizan las mujeres privadas de libertad es armar cajas o bolsas para una empresa privada. Les pagan por producción y cada bolsa armada puede tener un valor de 4 colones.
- 17 Según el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), el promedio nacional se encuentra en 1.95 hijos (INEC, 2009).
- 18 Para una primera revisión de la situación de las mujeres en trabajo informal véase Chant y Pedwell (2008).
- 19 En este sentido, aunque no sea un estudio comparativo, es importante considerar que la construcción de las masculinidades no tienen, tradicionalmente, un eje basado en la paternidad. Más bien, la consolidación del rol masculino dominante tiene sus pilares en elementos como liderazgo, independencia, lejanía en la afectividad, diluyéndose el "otro generalizado".

- 20 Hay autores que están trabajando el tema de la inmediatez, la postergación de intereses que se construyen en el mediano y largo plazo, basado en tema del consumo. Véase Bauman (2007).
- 21 En la investigación realizada por Andreina Torres sobre las mujeres mulas en Bolivia se puede profundizar sobre su propuesta de análisis del involucramiento de estas mujeres en el tráfico internacional. Ahí se toman en cuenta otros elementos que surgieron en su trabajo relacionados al afecto y el amor. Dice Torres textualmente, "Aquí, propongo que el "amor" surge como una posible explicación de la experiencia vivida por estas mujeres. Los relatos presentados en este capítulo demuestran que el amor romántico, en tanto construcción social y discurso, se constituye en base a una relación de poder entre hombres y mujeres en la cual las mujeres suelen intervenir en situación de desventaja llevándolas a veces a cometer actos desesperados o "sacrificios" en nombre del ser amado. Es aquí que la plena absorción de la normativa de género se hace más evidente, ofreciendo una posible ventana para entender y explicar el fenómeno de las mulas." (Torres, 2008: 85)
- 22 Con respecto al uso y valor del dinero véase Coria (1992). En referencia al tema del dinero malhabido véase Ortiz *et al.* (1998).
- 23 Según datos del Ministerio de Justicia y Gracia y el Instituto Costarricense sobre Drogas, las ganancias de estas mujeres podían oscilar entre 100 mil y 500 mil colones para la mayoría, es decir un 72% de ellas, mientras que menos del 5% ganaban entre 500 mil y un 1 millón de colones al mes. Un 6.8% pasaron la ganancia del millón de colones (MJG-ICD, 2009: 53).
- 24 Los "tiempos" es una lotería ilegal en Costa Rica que paga 7 veces lo apostado al número ganador. Muchas familias viven de la venta de "tiempos" por parte de sus madres y abuelas.
- 25 De toda esta trama es imposible desligar la consideración y actuación del sistema institucional de justicia, penitenciario y judicial con respecto al delito de tráfico de drogas. A pesar de que contaba con alguna información sobre la perspectiva de jueces ejecutores de pena sobre las mujeres delincuentes y otras de funcionarios del Sistema Penitenciario o de Adaptación Social, no pude reflejarlas en esta ocasión por la complejidad del tema. Considero que el discurso institucional es el que ha marcado la pauta de cómo definir a estas mujeres. Son sus declaraciones las que tienen peso en los medios de comunicación amparados en los discursos de seguridad y protección.

## Bibliografía

- Aguilar, Nicolás. "Condenada por llevar 'crack' en pañales a reo". Versión Digital Periódico *La Nación*, 19 de noviembre 2009. [www.nacion.com](http://www.nacion.com)
- Almeda, Elisabet. *Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2002.
- Almeda, Elisabet. *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel, segunda edición, 2003.
- Arriagada, Irma y Martín Hopenhayn. *Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina*. Santiago: Serie Políticas Sociales 41, CEPAL-División de Desarrollo Social, 2000.
- Azaola, Elena. *El delito de ser mujer*. México D.F. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS): Editorial Plaza y Valdes, 1996.

- Bagley, Michael. "Globalización y Crimen organizado en Latinoamérica". En: Solís, Luis Guillermo; Rojas Aravena, Francisco; eds. *Crimen organizado en América Latina y el Caribe*. Santiago: FLACSO, 2008.
- Barrata, Alessandro. "El Paradigma de Género: De la cuestión criminal a la cuestión humana". En: Birgin, Haydée. *Las trampas del poder punitivo: El género del derecho penal*. Buenos Aires: Colección Identidad, Mujer y Derecho. Editorial Biblos, 2000, pp. 39-83.
- Bauman, Zygmunt. *Vida de Consumo*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2007.
- Caamaño, Carmen. "Procesos de criminalización, estigmatización y deterioro psicosocial en mujeres encarceladas: análisis cualitativo de algunos mecanismos de control formal e informal vividos por internas del Centro de Adaptación Social el Buen Pastor". Tesis para optar al grado de Licenciatura en psicología. San José: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, 1990.
- Calvo Fajardo, Yadira. *Las líneas torcidas del Derecho*. San José: ILANUD: Programa Mujer Justicia y Género, 1993.
- CEPAL. *Panorama Social de América Latina 2009*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, 2009.
- Cerdas, Carlos. "Mujer admite que llevó droga a la cárcel por hambre". Versión Digital Periódico La Nación, 15 de agosto 2008. [www.nacion.com](http://www.nacion.com)
- Chant, Silvia y Carolyn Pedwell. *Las mujeres, el género y la economía informal: Evaluación de los estudios de la OIT y orientaciones sobre el trabajo futuro*. Londres: London School of Economics-Organización Mundial del Trabajo, Ginebra, 2008.
- Coria, Clara. *El sexo oculto del dinero*. Barcelona: Paidós, 1992.
- Del Olmo, Rosa. *Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales*. Montevideo: Reunión de grupo de consulta sobre el impacto del abuso de drogas en la mujer y la familia. Organización de Estados Americanos. Fundación Félix Rivas, 1996.
- Facio, Alda. "El Derecho como producto del Patriarcado". En: *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patronas y otros varones. Una miradas género-sensitiva de derecho*. San José: Programa Mujer, Justicia y Género. ILANUD, 1993, pp. 7-30.
- Facio, Alda y Camacho, Rosalía. "En busca de las mujeres perdidas o Una aproximación crítica a la criminología". En: *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patronas y otros varones. Una miradas género-sensitiva de derecho*. San José: Programa Mujer, Justicia y Género. ILANUD, 1993, pp. 101-128.
- Foucault Michel. *Vigilar y Castigar: el origen de la prisión*. Trigésimo cuarta edición, Siglo XXI editores. México, 1998.
- Harding, Sandra. *Ciencia y Feminismo*. Madrid: Ediciones Morata, 1996 [1987].
- ICD (2011). Instituto Costarricense sobre Drogas. <http://www.icd.go.cr/sitio/>. Consulta marzo 2011.
- ILANUD. *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patronas y otros varones. Una miradas género-sensitiva de derecho*. San José: Programa Mujer, Justicia y Género. ILANUD, 1993.
- INEC. *Panorama Demográfico*. San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2009.
- Juliano, Dolores. *Excluidas y Marginales*. Madrid: Ediciones Cátedra-Universidad de Valencia. Serie Feminismos, 2006.
- Juliano, Dolores. "Delito y Pecado. La transgresión en femenino" En: *Política y Sociedad* 46, 1 y 2 (2009): 79-85.

- Kabeer, Naila. *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. México D.F: PUEG-UNAM-Paidós, 1998.
- Kalinsky, Beatriz. "La metodología antropológica en ambientes criminógenos. Un estudio de caso" En: *Gazeta antropológica* 20 (2004): 20-36.
- Lagarde, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México D.F.: Colección Posgrado Universidad Autónoma de México, 2001.
- Lamas, Marta. *Género: Claridad y Complejidad*. Mimeo, 2003.
- Larrauri, Elena. "Control Informal: Las penas de las mujeres" En: Elena Larrauri comp. *Mujeres, Derecho Penal y criminología*. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores, 1994, pp. 93-108.
- Larrauri, Elena. *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI 2000.
- Ley No. 8204, del 1 de diciembre 2001. *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, actividades conexas y financiamiento al terrorismo*. Diario Oficial *La Gaceta*.
- Lomnitz Larissa Adler. *De cómo sobreviven los marginados*. México: Siglo XXI, 1975.
- Martín Cásares, Aurelia. *Antropología del Género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. Madrid: Feminismos, Madrid, 2008.
- Matthews, Roger. *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra ediciones, 2003.
- MIDEPLAN *Sistema de Indicadores sobre desarrollo sostenible*. San José: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en [www.mideplan.go.cr](http://www.mideplan.go.cr) consultado en enero 2011.
- Ministerio de Justicia y Gracia. *Compendio Estadístico-Departamento de Investigación*. San José: Ministerio de Justicia y Gracia, 2009.
- Ministerio de Justicia y Gracia y el Instituto Costarricense sobre Drogas. *Mujeres Infractoras a la Ley de Psicotrópicos recluidas en el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor*. Ministerios de Justicia y Gracia y el Instituto Costarricense sobre Drogas, San José, 2009.
- Montaño, Sonia y Vivian Milosavljenic. "La crisis económica y financiera. Su impacto sobre la pobreza, el trabajo y el tiempo de la mujeres". Santiago: Serie Mujer y Desarrollo no. 98. Comisión Económica para América Latina-ASDI, 2010.
- Moya, Rónald. "Atrapada dueña de bar por venta de drogas". Sucesos. Versión Digital Periódico *La Nación*, 10 de abril 2008. [www.nacion.com](http://www.nacion.com)
- Nacion.com "Cae extranjero en el aeropuerto Juan Santamaría y madre e hijo en Purrál por narcotráfico". Versión Digital Periódico *La Nación*, 14 de Junio 2006. [www.nacion.com](http://www.nacion.com)
- Organización de las Naciones Unidas, ONU, ed. *Conferencia de Las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre sustancias sicotrópicas*. Viena: ONU, 1974, pp. 123-136.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU, ed. *Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. New York, ONU, 1977.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU, ed. *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*. Aprobada por la Conferencia en su sexta sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 1988. New York, ONU, 1991.
- Ortiz, Martiza et.al. "Soy una mujer de ambiente..." *Las mujeres en prostitución y la prevención del VIH/sida*. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1998.
- Palma Campos, Claudia. "Drogas, Delito y Subjetividad: Un análisis de género sobre el delito de tráfico de drogas cometido por mujeres privadas de libertad en Costa Rica".

Tesis de Maestría, Departamento de Antropología Social y Cultural, Universidad Autónoma de Barcelona, 2010.

Rhodes, Lorna A. "Toward an Anthropology of Prisons". En: *Annual Review of Anthropology* 30 (2001): 65-83.

Scott, Joan W. "El género: una categoría útil para el análisis histórico" En: Marta Lamas (comp). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México D.F.: PUEG, 1996, pp. 265-302.

Torres Angarita, Andreina. *Drogas, cárcel y género en Ecuador: La experiencia de mujeres "mulas"*. Quito: FLACSO, 2008.

Yagüe Olmos, Concepción. "Las mujeres encarceladas". En: *Mujeres en la periferia. Algunos debates sobre género y exclusión social*. Madrid: Icaria, 2006, pp. 120-144.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. "La mujer y el poder punitivo". En: *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patronos y otros varones. Una mirada género-sensitiva de derecho*. Costa Rica: Programa Mujer, Justicia y Género. ILANUD, 1993.

